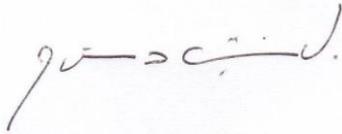


CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 08- 2020 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY DE ITAGUI Y CARMEN PATRICIA GARCÉS PELAEZ. -----

Entre los suscritos a saber: **LUIS ELIAS DUARTE VASQUEZ**, mayor de edad, identificado civilmente con cédula de ciudadanía N° 78.301.536, obrando en calidad de Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY DE ITAGUI**, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 2 y 3, Acuerdo del Consejo Directivo N° 01 del 21 de enero de 2020 y los principios generales de la contratación pública; de una parte que en adelante se denominará **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA- CONTRATANTE**, y por la otra **CARMEN PATRICIA GARCÉS PELAEZ**, mayor de edad, en pleno uso de sus facultades e identificada civilmente con cédula de ciudadanía N° 43.815.527, obrando en calidad de persona natural, con domicilio en la CL 27 SUR 27 B 12 AP 9819 URB TIERRA DEL SOL de ENVIGADO, ANTIOQUIA, teléfonos: 3361692 - 311090231; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente contrato de Compraventa contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** El objeto del presente contrato consiste en la compraventa de implementos, materiales y herramientas para desinfección y bioseguridad. **SEGUNDA. ACTIVIDADES:** En cumplimiento del objeto contractual, el Contratista, deberá efectuar la entrega real y oportuna a la Institución Educativa Contratante a título de compraventa de los bienes que se describen en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la institución educativa contratante y que integra el presente contrato. **TERCERA. RESULTADOS:** El contratista deberá efectuar la entrega completa de los bienes adquiridos en venta por la Institución Contratante, con las especificaciones requeridas y en tiempo solicitado, garantizando en todo caso, la calidad de los mismos. **CUARTA. VALOR:** Las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$12.555.760)** IVA incluido; de acuerdo a la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la Institución Educativa contratante y que integra el presente contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONTRATANTE** efectuará el pago **AL CONTRATISTA** de la suma estimada en la cláusula anterior en una (1) sola cuota; una vez le sean entregados los bienes objeto del contrato, previa verificación de la calidad y cantidad de los mismos por la persona encargada de la vigilancia y supervisión del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONTRATANTE** Pagará dicho valor en la tesorería de la Institución Educativa con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del **CONTRATISTA**; previo firma de la factura por parte del supervisor del contrato. Dicha factura deberá contener la descripción de la cantidad y valor de los elementos entregados a la Institución. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados en la sede de la Institución Educativa Contratante. **SEXTA. DURACIÓN:** La vigencia o duración del presente contrato será de cinco (5) días calendario, contados desde la suscripción del contrato, término dentro del cual, se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción de todos los bienes objeto del presente contrato. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: 1)** Entregar los bienes objeto del presente contrato en el término estipulado, en perfecto estado, calidad y cantidad de acuerdo a lo ofrecido en la cotización y pactado en el presente contrato. **2).** Cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **3).** Efectuar la entrega de los bienes en la Institución Educativa Contratante. **4).** El contratista

deberá garantizar la calidad de los bienes contratados y efectuar el cambio de los bienes que no cumplan con los requisitos de calidad o no satisfagan las necesidades de la institución educativa contratante. **5).** Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **DE LA INSTITUCION** **1)** Recibir a entera satisfacción el objeto del presente contrato. **2)** Hacer efectivo el pago al contratista en el tiempo estipulado. **3).** Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del contrato. **4).** Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **OCTAVA. IMPUTACIÓN DE GASTOS:** El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del Contratista y los que implique para la Institución Educativa Contratante el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal se hace con cargo a los rubros presupuestales N°. 0501010201070101-01 “Materiales y Suministros” y N° 0501010201070104-04 “Materiales y Suministros”; según certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 8 del 29 de julio de 2020 y registro presupuestal N° 8 del 29 de julio de 2020, expedidos por la técnica operativa del presupuesto de la Institución Educativa Contratante. **NOVENA. SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito debidamente comprobadas o de mutuo acuerdo, se podrá entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho término. **DECIMA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La vigilancia del presente contrato estará a cargo del Rector de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento del objeto de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo. **DECIMAPRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente. **DÉCIMASEGUNDA. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del Contratista, por lo tanto éste no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato. **DECIMATERCERA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el Contratista pagará a la Institución Educativa Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **DECIMACUARTA – DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **DECIMAQUINTA AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** El contratista cumple con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018. Será obligación del supervisor de éste contrato, verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y aportes parafiscales. **DECIMASEXTA. ESTAMPILLAS:** El contratista autoriza a la Institución Educativa contratante para que por conducto de la tesorería de los fondos de servicios educativos, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas. **DECIMASEPTIMA DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes documentos: **1).** Certificado de disponibilidad

presupuestal. **2).** Certificado de Registro presupuestal. **3).** Cotización presentada por el contratista. **DECIMA OCTAVA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal. **DECIMA NOVENA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante. Para su constancia se firma en el Municipio de Itagüí a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020). -----



LUIS ELIAS DUARTE VASQUEZ
Rector Institución Educativa Contratante



CARMEN PATRICIA GARCÉS PELAEZ
Contratista.



Elboró.JContreras

COTIZACION

15 Julio de 2020

Institución Educativa John F. Kennedy

Att. Sr Elías Duarte

Rector



BIOSEGURIDAD Y BIENESTAR

DETALLE COTIZACION DE SERVICIOS

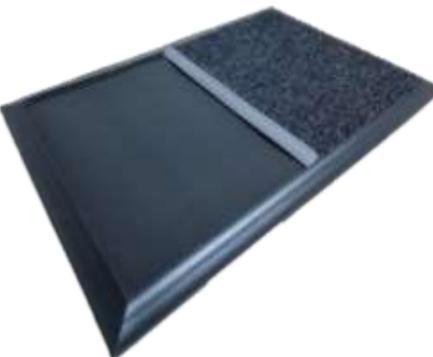
IMAGEN	DETALLE	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
	Termómetro Infrarrojo	Dispositivo de medición sin contacto Certificado por el INVIMA Durabilidad: 500000 medidas Distancia de medición:1-3 cms Rango de Medición: 32°C- 43°C Precisión:<0,2°C Temperatura de funcionamiento:16°C - 35°C Medición Rápida :<1 segundo Garantía de 1 año	3	\$ 278.200	\$834.600
	Tapetes pequeños (70 x 50 Cms)	Espesor total del tapete : 14 mm Peso aproximado: 4.000 grs Composición química: polímero de estreno Resistencia química: resistencia a solventes (derivados del petróleo) Reacción eléctrica: no genera estática	8	\$ 178.200	\$ 1.425.600
	Tapete Grande (1mtr x 80 Cms)	Resistencia al tráfico (personas al día/año) : 1.000 a 2 Colores: de acuerdo a disponibilidad, previa consulta RECOMENDACIONES DE USO EVITAR exposición permanente a RAYOS SOLARES, LAVAR con solución jabonosa y agua limpia, SACUDIR diariamente	1	\$ 321.840	\$ 321.840
	Dispensador de gel o jabón	Punto de desinfección 120 mts alto fabricado en tubo Cuadrado de 2 pulgadas en calibre 18 Base en lamina cold rolled cal 18 Soporte del gel antibacterial o jabon liquido escualizable	8	\$ 168.840	\$1.350.720

IMAGEN	DETALLE	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
 <p data-bbox="319 887 593 977">Igual o similar a la imagen</p>	<p data-bbox="842 639 1019 671">Lavamanos</p>	<p data-bbox="1186 461 1619 864">Material: Totalmente en acero Inoxidable Medidas 0.47cm x 0.47cm x 1.35cm Estructura en Acero inoxidable Ref. 304 y 430 cal 20 Dispensador de jabón mecánico con pedal Dispensador de agua por bomba mecánica Dispensador en polipropileno de toallas desechables Grifería 2 Tanques de 5 galones</p>	<p data-bbox="1859 662 1885 695">4</p>	<p data-bbox="2252 662 2442 695">\$1.274.940</p>	<p data-bbox="2692 652 2952 705">\$5.099.760</p>
 <p data-bbox="263 1755 696 1789">Productos sujetos a oferta y demanda</p>	<p data-bbox="759 1446 1102 1534">Bombas de fumigación Manuales</p>	<p data-bbox="1186 1159 1619 1671">Se utiliza para la limpieza y el tratamiento de la corrosión o jardinería y para el cuidado y desinfección del hogar, instituciones educativas y otros espacios capacidad útil 7 L Altura del pulverizador manual 33 cm Peso 2 kg Material del cuerpo Plástico Material de la boquilla Metal Válvula de seguridad Sí Accesorios incluidos LANZA,MANGUERA</p>	<p data-bbox="1859 1474 1885 1508">4</p>	<p data-bbox="2269 1474 2425 1508">\$ 210.000</p>	<p data-bbox="2708 1465 2935 1517">\$ 840.000</p>

IMAGEN	DETALLE	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
		Panel completo pantallas protectoras (Acrílico cristal en 4.75 mm para la pantalla y en 6 mm para la base)	10	\$256.000	\$2.560.000
	Señalización	<p>ADHESIVO LAMINADO SOBRE POLIESTIRENO TAMAÑO (20*30)°</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 1 uso de tapabocas ▪ 1 distanciamiento social ▪ 1 lavado de Manos ▪ 2 recomendaciones ▪ 8 distanciamientos ▪ (Floorgraphic tamaño de 25*25) ▪ Todo debidamente personalizado con el logo de la institución 	1	\$ 123.240	\$ 123.240
TOTAL					\$12.555.760



Patricia Garcés Peláez

Cc 43.815.527

Ctc 3113090231

Dirección : Cll 27 sur nro 27 b 34